



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba**  
**Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz**  
**Presidencia**

**RESOLUCION No. CSJCOR22-214**  
30 de marzo de 2022

*“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16 de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOR21-270 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, del Distrito Judicial de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba; y con la Resolución N° CSJCOR21-532 del 25 de agosto de 2021, se modifica el puntaje de este Registro, el cual, con fecha 3 de septiembre de 2021 queda en firme el Registro Seccional de Elegibles con las modificaciones de los nuevos puntajes.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales de la Judicatura decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los

cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo No CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.
- 2) Capacitaciones adicionales realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

**En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.**

En el citado subfactor se presentó la solicitud que se relaciona a continuación:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
DIEGO ARMANDO CALLE BUENDIA	1.066.720.536	Docente en el programa Tecnico Laboral en Seguridad Ocupacional – Prestación de Servicio – en CEPRODENT, durante el 3 de agosto del 2017 hasta el 30 de junio de 2019. Expedido el 1° de febrero de 2022. / <b>NO SE ADMITE.</b> Como quiera que la certificación para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, “deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que consten la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra”, Artículo 2. Numeral 3, inciso 3.5.4., Acuerdo No. CSJCOA17-61). El instituto que otorga el título no es de educación superior.
		Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo – Contrato de obra – en CONSORCIO CONCREVIAL FLORENCIA desde el 5 de mayo 2020 hasta 30 de noviembre de 2021. Expedido el 22 de diciembre de 2021. Duración (18 Meses). / <b>SE ADMITE.</b>
		Profesional PGIO – Contrato a término Indefinido – en Consorcio Prosperidad Colombia desde el 18 de septiembre del 2018 hasta el 22 de abril del 2020. Expedido el 5 de mayo del 2020. / <b>SE ADMITE</b>

**2. Capacitación adicional.** Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores  <u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentó la solicitud que se relaciona a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
DIEGO ARMANDO CALLE BUENDIA	1.066.720.536	Curso en (Formación Pedagógica por Competencias.) por CEPRODENT. Expedido el 20 de abril de 2018. Intensidad de (40 horas). / <b>SE ADMITE.</b>
		Curso en (Inducción a Procesos Pedagógicos.) por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 13 de diciembre de 2012. Intensidad de (40 horas). / <b>SE ADMITE</b>
		Curso en (Informática: Microsoft Word E Internet.) por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 8 de septiembre de 2009. Intensidad de (40 horas). / <b>SE ADMITE</b>
		Curso en (Manejo de Herramientas Ofimáticas: Microsoft Excel.) por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 4 de agosto de 2009. Intensidad de (40 horas). / <b>SE ADMITE.</b>
		Curso en (Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.) por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Expedido el 24 de abril de 2018. Intensidad de (50 horas). / <b>NO SE ADMITE;</b> ya que los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo son de 40 horas o más y se le otorga máximo 20 puntos. (artículo 2. numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo N° CSJCOA17-61). Ya obtuvo el puntaje de 20 puntos máximo en esta categoría de capacitación.
		Diplomado en (Administración de Riesgos y Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.) Otorgado por la Universidad de Córdoba. Expedido el 12 de diciembre de 2013. Intensidad de 120 horas. / <b>SE ADMITE.</b>

La solicitud de reclasificación que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y que será objeto de actualización, es la que corresponde al siguiente integrante del Registro de Elegibles:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula	Puntaje Anterior Experiencia	Nueva Experiencia Adicional Acreditada	Total Experiencia	Puntaje Anterior Capacitación	Nueva Capacitación Adicional Acreditada	Total Capacitación
1	CALLE BUENDIA DIEGO ARMANDO	1066720536	33	63,49	<b>96,49</b>	30	30	<b>60</b>

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16**, así:

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
Correo electrónico: [conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564  
Montería – Córdoba. Colombia

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	Prueba de Conocimientos (300-600 ptos)	Prueba Psicotécnica (200 ptos)	Experiencia Adicional y Docencia (100 pntos)	Capacitación (100 ptos)	Total
1	CALLE BUENDIA	DIEGO ARMANDO	1066720536	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	524,58	167	96,49	60	848
2	GALARCIO MESTRA	ROBERTO CARLOS	1064979041	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	541,28	149,5	100	30	821
3	HERNANDEZ BABILONIA	RAFAEL ARSENI	10775938	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	507,90	167,5	93,39	20	789
4	PERALTA LÓPEZ	CARMEN TATIANA	1067847688	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	491,22	169,5	96,39	30	787
5	SABIE LOBO	RAFAEL EMIRO	10694758880	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	507,90	171	58,56	40	777
6	GALEANO ALMANZA	BEATRIZ ANGELICA	26203682	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	491,22	150	100	35	776
7	PACHECO DURANGO	IVAN DANIEL	1067906845	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	557,96	155,5	30,44	15	759
8	MARTINEZ SANCHEZ	MARCO ANTONIO	78029427	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	524,58	165,5	67,61	0	758
9	ESCOBAR MADERA	JUAN PABLO	10776234	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	441,17	170,5	99,94	20	732
10	PEREZ LINARES	JOSE DAVID	10782350	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	407,79	162,5	100	55	725
11	OLIER QUICENO	RUTH PATRICIA	1067883195	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	441,17	164,5	69,5	0	675
12	GONZALEZ URUETA	ORNELLA	1067870797	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	474,53	169,5	0	0	644
13	GUERRA BONET	JOSE DAVID	11003083	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	441,17	126,5	6,67	65	639
14	ARIAS MORALES	JUAN GABRIEL	79944411	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	391,11	133,5	82,33	20	627
15	LACAYO CASTRO	JOAO CARLOS	15621659	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	324,36	159,5	76,83	60	621
16	CARRASCAL ALMENTERO	MARIA DEL CARMEN	50903520	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	407,79	146,5	30,56	20	605
17	ESCOBAR BUELVAS	CARLOS ANDRES	78717098	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	324,36	161	50,44	55	591
18	ACUÑA RICARDO	MAURA DAYANA	1143349553	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	391,11	146	5,22	10	552
19	ROMERO GOMEZ	CARLOS ANDRES	7385510	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	324,36	153,5	20,56	50	548

20	VILLADIEGO HAMON	PEDRO ANTONIO	78699441	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	407,79	64,5	35	35	542
21	OTERO GARGES	EDUIN JAVIER	10781921	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	441,17	57,5	13,22	20	532
22	ARROYO ROMERO	JUAN FERNANDO	1038107435	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	357,74	160,5	0	10	528
23	CALUME MERCADO	MILAD ALFREDO	73167427	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	324,36	25,5	99,94	35	485

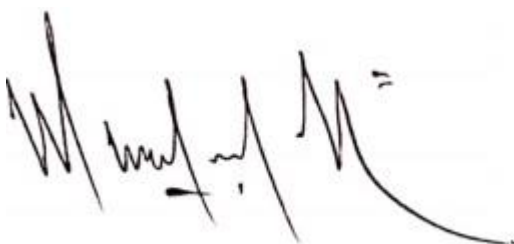
**PARÁGRAFO:** No se excluyen del registro de elegibles, ningún integrante como quiera que no se han presentado posesión en propiedad a 30 de marzo de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** esta Resolución al señor DIEGO ARMANDO CALLE BUENDIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.066.720.536 a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el link Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por correo electrónico ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería, el treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).



**LABRENTY EFREN PALOMO MEZA**  
Presidente

LEPM/IMD/olmh